

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**RESOLUCIÓN N° 180/2021**

**VIEDMA, 30 de marzo de 2021.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por Acordadas Nros. 5/19 y 11/21 se dispuso la implementación en los Juzgados de Familia sito en General Roca, del proceso de “Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional del Fuero de Familia”, aprobado por Acordada 37/17.

Que de acuerdo a la labor organizativa previa llevada adelante en dicha localización y Fuero, con la coordinación del Centro de Planificación Estratégica, el Ing. Alfredo BOZZETTI informa a fs. 1/3 la composición del Organigrama de las Unidades Procesales y de la OTIF de General Roca.

Que a fs. 15 el Gerente de Gestión Humana, Cr. Ezequiel VINCI detalla las subrogancias a ser tramitadas, informadas por la Dra. Andrea TORMENA, Jueza titular del actual Juzgado de Familia N° 16 de la 2da. Circunscripción Judicial.

Que es necesario disponer que los cargos sean ocupados en subrogancia, a los fines de poder cumplir con lo dispuesto por las Acordadas señaladas al inicio.

Que el Juez Delegado del STJ de la 2da. Circunscripción Judicial, Dr. Sergio BAROTTO ha tomado debida intervención con opinión favorable.

Que la Sra. Administradora General ha tomado debida intervención.

Que a los fines de cumplimentar los requisitos reglamentarios vigentes se debe proceder a su formal designación, abonándose la diferencia salarial entre las categorías de revista y la subrogada una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser certificada por el titular del organismo.

Que en concordancia con lo establecido en los artículos 4to y 5to del Anexo “C” a la Acordada N° 09/2006, las subrogancias que no fueran ejercidas por un periodo de treinta (30) días corridos o superior se consideraran interrumpidas desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción, operando desde ese momento el cese del devengamiento del adicional correspondiente.

Que tal situación encuentra su fundamento jurídico en lo normado por el art. 22º), Inc. j) Punto 1, de la Ley N° 5190 y el Art. 1 y 2.1 y 6.2.a del Anexo “C” a la Acordada 9/2006.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 224 de la Constitución Provincial y 43, inc. h) de la Ley N° 5190.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Afectar a la Sra. Jueza de Familia Dra. Moira REVSIN (DNI 23.768.510) y la Sra. Secretaria de 1ra. Instancia Dra. Verónica Maricel DIETRICH (DNI 23.648.229) a la Unidad Procesal N° 11, a la Sra. Jueza de Familia Dra. Andrea BEATRIZ TORMENA (DNI 22.505.331) y a la Sra. Secretaria de 1ra. Instancia Dra. Carolina BEATRIZ GAETE (DNI 23.220.702) a la Unidad Procesal N° 16, a la Sra. Secretaria de 1ra. Instancia Dra. Evangelina Ester OVEJERO (DNI 29.212.537) a la Unidad Procesal N° 17 y a la Sra. Secretaria de 1ra. Instancia Dra. Silvia Susana FAVOT (DNI 26.805.491) a la OTIF.

**Artículo 2º.-** Afectar a las agentes Jefe de División Adriana FRANCO DNI (16.375.041), Oficial Principal Gabriela Natalia MARTIN (DNI 24.466.298), Oficial Principal Alicia Rosana CORTES (DNI 29.703.312) y Oficial Nadia Débora Belén ALVAREZ (DNI 31.613.570) a la Unidad Procesal N° 11 de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Roca.

**Artículo 3º.-** Afectar a las agentes Jefe de Despacho Norma Cristina NORAMBUENA (DNI 17.046.311), Oficial Principal Mariela Silvana GAUNA (DNI 26.805.764), Oficial Principal Carolina BOGLIO (DNI 36.955.291) y Escribiente Natali Mabel VERGARA (DNI 32.574.670) a la Unidad Procesal N° 16 de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Roca.

**Artículo 4º.-** Afectar a las agentes Oficial Principal Andrea Janet EPULEF HERNANDEZ (DNI 26.602.451), Oficial Nadia Soledad ARAMBURU DOMINGUEZ (DNI 27.830.604), Escribiente Erika Dianne BIEGLER (DNI 37.348.514) y Escribiente Bárbara Stefania FUENTES CONTRERAS (DNI 34.960.884) a la Unidad Procesal N° 17 de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Roca.

**Artículo 5º.-** Afectar a la agente Escribiente Gregoria del Carmen HERNANDEZ BAZAN (DNI 29.532.140) a la Unidad Funcional de Atención al Público; a las agentes Gabriela Mariana YURCCI (DNI 25.948.295), Oficial Auxiliar Elva Luciana LANDA (DNI 27.520.226), Escribiente Marisol Pamela URBINA ARIAS (DNI 28.402.102) y Graciela

Haydee FERNANDEZ (DNI 14.982.349) a la Unidad Funcional Receptoría y, a las agentes Escribiente Valeria Roxana MARIPIL (DNI 27.894.547), Oficial Mayor Viviana Ayelen OVEJERO (DNI 27.349.133), Oficial Auxiliar Tania Mariel HOLLWEG (DNI 35.595.117) e Ileana Valentina del Carmen GUERRERO (DNI 28.381.445) a la Unidad Funcional Despacho Primario, todas ellas pertenecientes a la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia (OTIF) de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Roca.

**Artículo 6°.-** Designar transitoriamente en el cargo de Jefe de División subrogante con funciones de Subcoordinadora de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia de la 2da. Circunscripción Judicial, a la agente Jefa de Despacho Paula Andrea PEREZ (DNI 24.564.897), a partir del 05/04/2021 en tanto permanezca el cargo vacante y el Superior Tribunal de Justicia no adopte resolución en contrario.

**Artículo 7°.-** Designar transitoriamente en el cargo de Jefe de Despacho subrogante con funciones en la Unidad Procesal N° 11 del Fuero de Familia de la 2da. Circunscripción Judicial, a la agente Oficial Principal Gabriela Natalia MARTIN (DNI 24.466.298), a partir del 05/04/2021 en tanto permanezca el cargo vacante y el Superior Tribunal de Justicia no adopte resolución en contrario.

**Artículo 8°.-** Designar transitoriamente en el cargo de Jefe de División subrogante con funciones en la Unidad Procesal N° 16 del Fuero de Familia de la 2da. Circunscripción Judicial, a la agente Jefe de Despacho Norma Cristina NORAMBUENA (DNI 17.046.311), a partir del 05/04/2021 en tanto permanezca el cargo vacante y el Superior Tribunal de Justicia no adopte resolución en contrario.

**Artículo 9°.-** Designar transitoriamente en el cargo de Jefe de Despacho subrogante con funciones en la Unidad Procesal N° 16 del Fuero de Familia de la 2da. Circunscripción Judicial, a la agente Oficial Principal Mariela Silvana GAUNA (DNI 26.805.764), a partir del 05/04/2021 en tanto permanezca el cargo vacante y el Superior Tribunal de Justicia no adopte resolución en contrario.

**Artículo 10.-** Designar transitoriamente en el cargo de Jefe de División subrogante con funciones en la Unidad Procesal N° 17 del Fuero de Familia de la 2da. Circunscripción Judicial, a la agente Oficial Principal Andrea Janet EPULEF HERNANDEZ (DNI

26.602.451), a partir del 05/04/2021 en tanto permanezca el cargo vacante y el Superior Tribunal de Justicia no adopte resolución en contrario.

**Artículo 11.-** Designar transitoriamente en el cargo de Jefe de Despacho subrogante con funciones en la Unidad Procesal N° 17 del Fuero de Familia de la 2da. Circunscripción Judicial, a la agente Oficial Nadia Soledad ARAMBURU DOMINGUEZ (DNI 27.830.604), a partir del 05/04/2021 en tanto permanezca el cargo vacante y el Superior Tribunal de Justicia no adopte resolución en contrario.

**Artículo 12.-** Disponer que la Sra. Secretaria de 1ra. Instancia Dra. Silvia Susana FAVOT (DNI 26.805.491) ocupará en subrogancia el cargo de Coordinadora de la OTIF, a partir del 05/04/2021 en tanto permanezca el cargo vacante y el Superior Tribunal de Justicia no adopte resolución en contrario.

**Artículo 13.-** Comuníquese al Dpto Sueldos a los fines de que se abone a las/los agente consignados en los artículos 6° a 11° de la presente, la bonificación establecida por el Art. 6.2. Inc. a) del Anexo "C" a la Acordada 09/2006, una vez transcurridos los treinta (30) días reglamentarios de ejercicio efectivo de la subrogancia.

**Artículo 14.-** Establecer que la subrogancia otorgadas por la presente se considerarán interrumpidas si no son ejercidas por un plazo de treinta (30) días corridos o superior, en cuyo caso el cese del devengamiento del adicional respectivo operará desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción.

**Artículo 15.-** Las/los agentes consignados en los artículos 6° a 11° deberán cumplimentar la Declaración Jurada Patrimonial, conforme Ley L 3550 de Ética de la Función Pública.

**Artículo 16.-** Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**APCARIAN - Presidente STJ.**

**TELLERiarTE - Administradora General del Poder Judicial.**